

001098  
RESOLUCIÓN NÚMERO DEL 09 MAR. 2016

« Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba, se da por terminado un encargo, se declara la vacancia temporal de un empleo y se da por terminado un nombramiento en provisionalidad de la planta de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC »

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y  
CARCELARIO “INPEC”**

En uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 909 de 2004, el Decreto 1227 de 2005, Decreto 407 de 1994, Artículo 8, Numeral 6 del Decreto 4151 de 2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Acuerdo No. 297 del 11 de diciembre de 2012, convocó a concurso abierto de méritos para proveer las vacantes definitivas de los empleos de carrera de la planta de personal administrativo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC y lo denominó Convocatoria No. 250 de 2012.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en desarrollo de la Convocatoria No. 250 de 2012, expidió la Resolución 0316 del 17 de febrero de 2015, modificada mediante Resolución 4843 del 07 de diciembre de 2015, por la cual se conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer ciento siete (107) vacantes del empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 07, del Sistema Específico de Carrera Administrativa del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC.

Que la mencionada Resolución adquirió firmeza a partir del 15 de diciembre de 2015, según oficio número 35499 expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que el empleo ofertado bajo el N° 203716, denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 07, fue ofertado en 43 sedes geográficas diferentes y la CNSC, dio cumplimiento al Acuerdo 297 del 11 de diciembre de 2012, en lo relacionado a las audiencias públicas para escoger la sede trabajo; por lo tanto, el INPEC procede a realizar los nombramientos en periodo de prueba, en las sedes de trabajo asignadas a los elegibles, mediante Acta de Audiencia Pública Virtual por correo electrónico N° 27 del 29 de diciembre de 2015, como se relaciona a continuación:

PUESTO LISTA DE ELEGIBLES	CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPARTAMENTO	CIUDAD
49	32.555.311	MADRIGAL MESA ADRIANA ELENA	CAQUETA	FLORENCIA

Que de conformidad con el Artículo 32 del Decreto 1227 del 2005, es deber del jefe de la entidad proferir los actos administrativos de nombramiento dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

« Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba, se da por terminado un encargo, se declara la vacancia temporal de un empleo y se da por terminado un nombramiento en provisionalidad de la planta de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC »

Que el periodo de prueba tendrá una duración de un (1) año, contado a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 97 del Decreto Ley 407 de 1994, al final del cual le será evaluado el desempeño laboral por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación, el INPEC realizará la inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa, de lo contrario, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

Que para realizar el nombramiento en periodo de prueba se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 001 N del 04 de enero de 2016.

Que la señora **ADRIANA ELENA MADRIGAL MESA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 32.555.311, fue inscrita en el Registro Público de Carrera Administrativa en el empleo denominado Instructor, Código 4085, Grado 10, mediante Resolución N° 12 del 05 de septiembre de 1996.

Que el Registro Público de Carrera Administrativa de la señora **MADRIGAL MESA**, fue actualizado mediante Resolución N° 14 del 01 de junio de 1998, quedando registrada en el empleo denominado Técnico Operativo, Código 4080, Grado 13.

Que mediante Resolución No. 989 del 29 de enero de 2010, se incorporó en el empleo denominado Técnico Operativo, Código 3132, Grado 13, a la señora **ADRIANA ELENA MADRIGAL MESA**, quedando finalmente actualizado el Registro Público de Carrera Administrativa, en el referido empleo.

Que de acuerdo al párrafo 3, numeral 5, del artículo 31 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 37 del Decreto 1227 de 2005, si un funcionario inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa supera un concurso de méritos, será nombrado en ascenso en periodo de prueba y de ser satisfactoria la calificación, el INPEC realizará la actualización del Registro Público de Carrera Administrativa; en caso contrario, regresará a su empleo titular y conservará su inscripción en la carrera administrativa.

Que en la actualidad la señora **ADRIANA ELENA MADRIGAL MESA**, se encuentra desempeñando las funciones del empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 09, mediante la figura de encargo en vacante temporal, concedido a través de la Resolución N° 003136 del 03 de septiembre de 2012.

Que en razón a lo anterior y para proveer de manera definitiva el empleo, se hace necesario terminar el encargo del empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 09, a la señora **MADRIGAL MESA**.

Que actualmente el empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 07, se encuentra provisto en provisionalidad por la señora **ELSA BAUTISTA SIERRA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 41.779.534, quien fue incorporada en el referido empleo mediante resolución No. 989 del 29 de enero de 2010.

Que en razón a lo anterior y para proveer de manera definitiva el empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 07, se hace necesario dar por terminado el nombramiento de la señora **BAUTISTA SIERRA**.

RESOLUCIÓN NUMERO

001098

DE 09 MAR. 2016

« Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba, se da por terminado un encargo, se declara la vacancia temporal de un empleo y se da por terminado un nombramiento en provisionalidad de la planta de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC »

**Artículo 6º.** Dar por terminado el nombramiento en provisionalidad de la señora **BAUTISTA SIERRA ELSA**, incorporada en provisionalidad en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 07, de la planta global del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, mediante resolución No. 989 del 29 de enero de 2010.

**Artículo 7º.** Los costos que ocasiona el presente nombramiento en periodo de prueba, se encuentran amparados para la vigencia del año 2016, a través del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 001 N del 04 de enero de 2016, suscrito por la señora **JACQUELINE TORRES**, Coordinadora del Grupo de Presupuesto de la Dirección Gestión Corporativa.

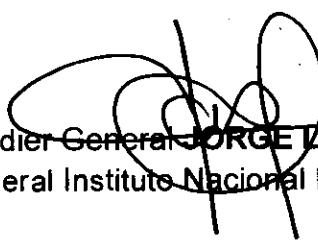
**Artículo 8º.** Comunicar la presente Resolución a las señoras **ADRIANA ELENA MADRIGAL MESA** y **ELSA BAUTISTA SIERRA**

**Artículo 9º.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición surte efectos a partir de la posesión de la señora **ADRIANA ELENA MADRIGAL MESA** y contra la misma no procede recurso alguno en sede administrativa.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedida en Bogotá D.C., a los

**09 MAR. 2016**

  
Brigadier General **JORGE LUIS RAMÍREZ ARAGÓN**  
Director General Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC

  
**JOSÉ NEMESIO MORENO RODRIGUEZ**  
Director Gestión Corporativa (C)

  
**ERRAN MORENO ALBARÁN**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

  
**LUZ MYRIAN TIERRADENTRO CACHAYA**  
Subdirectora Talento Humano (E)

Revisión: Orden de Provisión Planta. Jhoan Roa - GATAL  
Revisado: Rosmira Candanoza Rodríguez - Coordinadora GATAL  
Elaboró: Jhoan Roa

RESOLUCIÓN NUMERO 001098 DE \_\_\_\_\_

« Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba, se da por terminado un encargo, se declara la vacancia temporal de un empleo y se da por terminado un nombramiento en provisionalidad de la planta de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC »

Que la Corte Constitucional en reiterada jurisprudencia, entre las cuales se puede citar la Sentencia SU-917 de 2010, sobre la declaratoria de insubsistencia de empleados provisionales ha señalado: “(...), solo es constitucionalmente admisible una motivación donde la insubsistencia invoque argumentos puntuales como la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, la imposición de sanciones disciplinarias, la calificación insatisfactoria u otra razón específica atinente al servicio que está prestando y debería prestar el funcionario concreto”.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.** Nombrar en periodo de prueba en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 07, de la planta global del INPEC, con una asignación básica mensual de DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS (\$2.208.723, 00) M/CTE, al siguiente elegible:

PUESTO LISTA DE ELEGIBLES	CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEDE DE TRABAJO
49	32.555.311	MADRIGAL MESA ADRIANA ELENA	EST. PEN. LAS HELICONIAS DE FLORENCIA

**Artículo 2º.** El periodo de prueba al que se refiere el artículo 1º tendrá una duración de un (1) año, contado a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 97 del Decreto Ley 407 de 1994, al final del cual le será evaluado el desempeño laboral por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación, el INPEC actualizará la inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa, en caso contrario, regresará al empleo denominado Técnico Operativo, Código 3132, Grado 13, del cual es titular y conservará su inscripción en carrera administrativa.

**Artículo 3º.** La señora **ADRIANA ELENA MADRIGAL MESA**, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 del Decreto 1950 de 1973, tendrá diez (10) días para manifestar por escrito si acepta lo dispuesto en esta Resolución y diez (10) días para posesionarse en el empleo, el primero se contará a partir de la comunicación del presente acto administrativo y el segundo a partir de la fecha de su aceptación.

**Artículo 4º.** Dar por terminado el encargo en vacante temporal, en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 09, conferido mediante Resolución N° 003136 del 03 de septiembre de 2012, a la señora **ADRIANA ELENA MADRIGAL MESA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 32.555.311, titular del empleo denominado Técnico Operativo, Código 3132, Grado 13.

**Artículo 5º.** Declarar la vacancia temporal del empleo denominado Técnico Operativo, Código 3132, Grado 13, del cual es titular la señora **ADRIANA ELENA MADRIGAL MESA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 32.555.311, inscrita en el Registro Público de Carrera Administrativa.